



Fecha: _____

Número de caso: _____

Nombre del caso: _____

Centro: _____

Volumen de casos: _____

Aviso a los solicitantes/participantes sobre las modificaciones al trámite de tarifa de almacenaje y a los requisitos para la asignación

Nuestras reglas y procedimientos para el pago de tarifas de almacenaje han cambiado.

He aquí lo que necesita saber:

- El monto que se pagará por la unidad de almacenaje se basará en el número de integrantes del hogar y en los precios del mercado (vea la **página 2**).
- Es posible que los solicitantes y participantes que no cumplan con los requerimientos de la *HRA* puedan ser aprobados para un pago por vez única si resultan ser elegibles y si sus muebles y pertenencias están actualmente en almacenaje debido a un cambio urgente de alojamiento, causado por traslado a otro albergue, por desalojo o por residir en un alojamiento temporario.
- La *HRA* proporcionará a los solicitantes y participantes una lista de proveedores de almacenaje que cumplen con los nuevos requisitos establecidos; sin embargo, el uso de dichos proveedores no es obligatorio.
- Favor de notar que, hasta nuevo aviso, la *HRA* no emitirá pagos a las siguientes compañías:

1. Avi Moving & Trucking Inc. o Avi Moving & Storage

2. Baya Inc. o Baya Inc., Moving & Storage

3. Prime Moving & Storage Inc.

4. Prime Moving & Trucking LLC

Los solicitantes/participantes que actualmente tengan sus pertenencias almacenadas con alguna de dichas compañías, podrían ser aprobados(as) para un pago por vez única. Si usted desea que la *HRA* continúe emitiendo pagos, debe trasladar sus pertenencias a otra compañía de almacenaje dentro de un plazo de 30 días.

(Gire la hoja)

Para los solicitantes/participantes que peticionan por primera vez una asignación/subsidio para tarifas de almacenaje: los solicitantes/participantes que peticionen por primera vez una asignación/subsidio para tarifas de almacenaje deben cumplir con las reglas mencionadas anteriormente al momento de presentar la petición.

Usted debe presentar la solicitud de la asignación/subsidio para tarifas de almacenaje cada mes que la necesite, a menos que viva en un albergue de *DHS/HRA* y que reciba un pago automatizado de almacenaje.

Información importante sobre las tarifas de almacenaje

Las tarifas de almacenaje están disponibles solamente para aquellos muebles y artículos personales que usted poseía y usaba a la hora de su desalojo, de su traslado o de su ingreso a un albergue o a otra vivienda temporaria.

Los tipos de artículos que se pueden almacenar con este subsidio se limitan a ciertos muebles permitidos y a lo siguiente:

- documentos legales y de identificación
- artículos de cocina: mesas, sillas, ollas y sartenes, electrodomésticos, platos, cristalería, utensilios
- ropa de cama y toallas
- ropa de los integrantes del hogar
- dispositivos médicos de asistencia
- lavarropas y secarropas
- artículos necesarios para trabajar (a diferencia de inventario comercial)
- artículos electrónicos para el hogar
- artículos necesarios para fines educativos
- objetos de valor nostálgico

Los muebles a almacenar deben limitarse a ciertos artículos y no pueden exceder la cantidad permitida para el número de integrantes del hogar. La cantidad de artículos personales a almacenar no puede exceder lo permitido para el número de integrantes del hogar y debe ser razonable en número y volumen total.

Planilla de límite de almacenaje de la *HRA* y la *FIA*

Personas en el hogar	Tamaño del espacio	Tarifa máxima
1+	5x5x4 - 100 pies cúbicos	\$60.00
1+	5x5x8 - 200 pies cúbicos	\$150.00
1+	5x10x8 - 400 pies cúbicos	\$216.00
2+,3+	5x15x8 - 600 pies cúbicos	\$279.00
4+,5+	10x10x8 - 800 pies cúbicos	\$368.00
6+	10x15x8 - 1200 pies cúbicos	\$547.00

(Gire la hoja)

La *HRA* podría rechazar su petición de subsidio de tarifa de almacenaje si:

- tiene vivienda actualmente o se le ofreció una permanente
- se muda de una vivienda permanente a otra
- no nos dio una factura de almacenaje
- presentó una solicitud tarde o nos dio una factura de almacenaje tarde
- La cantidad de artículos que almacena actualmente o quiere almacenar no cumple con los requerimientos
- cuenta con ingresos o recursos para cubrir el almacenaje o tiene otras opciones de almacenaje
- no es elegible para la Asistencia en Efectivo o para la de Emergencia
- aumentó la cantidad de unidades de almacenaje que tiene
- tras haber recibido el subsidio por única vez para el almacenaje o para cubrir el costo de almacenaje que excede los límites ya descritos, o tras haber usado una compañía a la que la *HRA* no le pagará, usted no cumple dentro del lapso de un mes con reducir la cantidad de sus pertenencias y el espacio de almacenaje (de acuerdo con lo permitido para el número de integrantes de su hogar), ni con cambiar a una compañía de almacenaje a la que la *HRA* le pagará.

Firma del solicitante/participante: _____ Fecha: _____

Nombre del trabajador(a): _____ Fecha: _____

Firma del trabajador(a): _____ Fecha: _____

¿Tiene usted alguna condición médica, de salud mental o alguna discapacidad?

¿Se le dificulta entender o hacer lo que pide este aviso, debido a su condición? ¿Se le dificulta obtener otros servicios de la *HRA* debido a su condición? **Nosotros podemos ayudarle.** Llámenos al 718-557-1399. También puede pedir ayuda cuando visite las oficinas de la *HRA*. La ley le da derecho a pedir este tipo de ayuda.